

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN

E. R.

DECRETO N° 958 / 16

Urdinarrain, 26 de Diciembre de 2016

VISTO,

La Ordenanza N° 1113/16 de fecha 23 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO,

Que en la misma se modifica el artículo 10º) de la Ordenanza N° 552/04 respecto del nuevo límite para la aplicación terrestre de productos contaminantes que no pueda ser inferior a los 600 metros.

Que se faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar todos aquellos aspectos que resulten necesarios para el pleno cumplimiento de sus fines.

Que debe designarse un plazo para su difusión, cumplimiento y aplicación.

Que, por ello y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y su modificación Ley N° 10.082, EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Fijase el día 31 de mayo de 2017, como fecha de vencimiento para adecuarse a lo establecido por la Ordenanza N° 1113/2016.

ARTICULO 2º)- Notifíquese a la Oficina de Medio Ambiente del Municipio para su aplicación.

ARTICULO 3º)- Comuníquese, etc., etc.,. Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal. Alberto Juan Ledri – Secretario Municipal.